



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE
SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y
PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO,
TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y DE
ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA
INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Reunión Virtual

19 de noviembre de 2020



Serie América

N° 92



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Reunión Virtual
19 de noviembre de 2020



Serie: América

N° 92



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA,
COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN
ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA
INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Reunión Virtual
19 de noviembre de 2020**

ÍNDICE

I. Programa de la Reunión.	5
II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino).	7
III. Documentos de Apoyo.	16
• Resumen del Acta de la Reunión Virtual Conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, y de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. 2 de julio de 2020.	17
• Nota Informativa. Armas de Fuego y su Regulación en la Región. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	18



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



I. Programa de la Reunión



**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA,
COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN
ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA
INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Reunión Virtual

19 de noviembre de 2020

12:00 hrs. Tiempo de México

AGENDA PRELIMINAR

19 DE NOVIEMBRE	
12:00 hrs.	Tema 1 Ley Modelo de Armas de Fuego (2008). Estudio regional de normas, políticas y buenas prácticas (PARLATINO- Foro de Armas).

II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

Nota Informativa¹

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo autónomo de carácter regional que, desde su fundación, buscó ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes. Es también un defensor de los principios de integración, no intervención y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como “(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)”. Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia.
- La integración latinoamericana y caribeña.
- La no intervención.
- La autodeterminación de los pueblos.
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.
- La igualdad jurídica de los Estados.
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales.
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Los propósitos del PARLATINO son:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.

¹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;
- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe.
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe.
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el PARLATINO cuenta con 23 países miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Descripción general del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano

El Tratado consta de nueve artículos, a saber: Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede; y Artículo IX. Clausulas Finales.²

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el PARLATINO: la Asamblea, la Junta Directiva, las

² Parlamento Latinoamericano y Caribeño. *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i1c3tm>

Comisiones Permanentes y la Secretaría General. A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de éstos:

La Asamblea

La Asamblea es el órgano principal del PARLATINO y está integrada por todos los Estados partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la sede permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas, las cuales cuentan con derecho a voto.³

Para sesionar, la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones, además tiene la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.⁴

La Asamblea elige al presidente, al presidente alterno, al secretario general, al secretario general alterno, al secretario de comisiones, al secretario de relaciones interparlamentarias y al secretario de relaciones interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

La Asamblea tiene entre sus funciones las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del organismo.
- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales.
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro.
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva.

³ Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). *Órganos principales*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/33I3uWf>

⁴ *Idem*.

- e) Aprobar las cuotas de contribución de los Parlamentos nacionales para el funcionamiento del PARLATINO.
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.⁵

La Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por un presidente, un presidente alterno, un secretario general, un secretario general alterno, un secretario de comisiones, un secretario de relaciones interparlamentarias, un secretario de relaciones interinstitucionales, un presidente delegado y 23 vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).⁶ La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.⁷

Como parte de sus funciones exclusivas, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún otro Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.⁸

Miembros de la Mesa Directiva 2019-2021⁹	
Presidencia	Senador Jorge Pizarro Soto (Chile).
Presidencia Alternativa	Asambleísta José Ricardo Serrano Salgado (Ecuador).
Secretaría General	Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán (México).
Secretaría General Alterna	Pendiente
Secretaría de Comisiones	Diputado Rolando González Patricio (Cuba).
Secretaría Alterna de Comisiones	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo (Argentina).
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Karine Niño Gutiérrez (Costa Rica).

⁵ *Ídem.*

⁶ A la fecha de elaboración de esta ficha, la vicepresidencia por México se encuentra pendiente de designar.

⁷ PARLATINO. *Junta Directiva*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3fsElv0>

⁸ *Ídem.*

⁹ PARLATINO. *Miembros de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2Pn1swG>

Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Diputado Leandro Ávila (Panamá).
---	----------------------------------

Las Comisiones Permanentes

Existen trece Comisiones Permanentes que son consideradas, en su conjunto, “el órgano especializado y tienen funciones de análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a la América Latina y el Caribe.¹⁰

Están integradas por un presidente y por dos vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del PARLATINO, celebrada los días 7 y 8 de noviembre del 2002 en São Paulo, Brasil, la Junta Directiva decidió reducir de 21 a 13 Comisiones Permanentes. A continuación, se enlistan las Comisiones Permanentes y sus respectivos objetivos.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Objetivo:
La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, de los ríos y del mar en cada uno de los países o en la región, en su conjunto.

Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.
Objetivo:
Se encarga del análisis de cuestiones como las estructuras económicas en los niveles nacional y regional, procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios en distintos sectores, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, planificación para superar la pobreza, procesos de integración económica, comercio exterior, reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios, entre otras.

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.
Objetivo:

¹⁰ PARLATINO. *Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño*. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3i7Z1tV>

Se enfoca en el estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Objetivo:

Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Objetivo:

La Comisión tiene competencias en asuntos como la creación y desarrollo de los valores culturales, la producción y acceso a bienes culturales, la defensa del patrimonio cultural de los pueblos, la protección de las diversidades culturales autóctonas, el progreso de los sistemas educativos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción de los intercambios en estos temas.

Comisión de Energía y Minas.

Objetivo:

Es competente en el estudio y generación de recomendaciones en torno a la amplia gama de actividades relacionadas con la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica, eólica y solar, y demás fuentes energéticas, así como las políticas públicas sustentables en energía y minería. Analiza además el aprovechamiento sustentable de los recursos, el impacto ambiental, la integración energética y la interconexión eléctrica.

Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Objetivo:

Esta Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de empleo, salarios, la seguridad social universal, así como el papel del Estado y de los actores sociales públicos y privados en la garantía de los derechos laborales.

Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Objetivo:

Tiene a su cargo temas como la promoción y salvaguarda de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, la prevención de los desastres naturales, las consecuencias del cambio climático y la contaminación, y el turismo.

Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud.

Objetivo:

Busca lograr la plena participación de la mujer, en igualdad de oportunidades y derechos en esferas como el trabajo, educación, política, maternidad y derecho de la familia. También vela por la protección de los derechos humanos de la juventud y la infancia.

Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias.

Objetivo:

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. Ofrece prioridad a la promoción de estudios sobre estos grupos, así como al rescate y desarrollo de sus distintas manifestaciones culturales.

Comisión de Salud.

Objetivo:

Su tarea central es la prevención y recuperación de la salud de la población de América Latina y el Caribe. Analiza temáticas como la salud pública, el saneamiento ambiental, los impactos de las enfermedades, las propuestas de reformas a los sistemas sanitarios y la situación alimentaria.

Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor

Objetivo:

Estudia el desarrollo de las estructuras para garantizar la prestación y regulación de los servicios básicos, centrándose en los derechos humanos de los consumidores y usuarios. Se ocupa de temas como el acceso al agua potable, los servicios sanitarios, la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.

Objetivo:

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para luchar contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes, las diversas formas de delincuencia organizada actos, el terrorismo y la corrupción. También promueve políticas públicas para prevenir y combatir la violencia urbana, así como garantizar la seguridad ciudadana.

Proyectos de Leyes Marco o Leyes Modelo aprobadas por el PARLATINO¹¹

Una de las acciones más significativas y complejas que realiza el PARLATINO es la armonización y homologación legislativa, mediante la elaboración y aprobación de las distintas Leyes Marco o Leyes Modelo por parte de las Comisiones Permanentes y que reciben del apoyo de los diversos organismos regionales e internacionales con los que se han suscrito acuerdos de cooperación interinstitucional. De esta forma, se ha aprobado Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, pueblos afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático y pesca artesanal entre muchas otras.

México en el PARLATINO

México es un parte del PARLATINO desde su fundación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y los órganos directivos, siendo promotor de distintas Leyes Modelo.

¹¹ Una Ley Modelo, también equiparada con la expresión Ley Marco, es un instrumento de armonización legislativa. Se define como “todo acto legislativo aprobado por la Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, destinado a recomendar a los Parlamentos que integran el Organismo un texto legal que establezca criterios normativos mínimos y equivalentes a alcanzarse en la Región sobre una materia determinada, y que en el marco de un proceso de integración y cooperación sirva como aporte para la elaboración de normas de avanzada en el derecho interno, tendientes a reafirmar los principios y propósitos del PARLATINO y la defensa de los derechos humanos”. PARLATINO. *Diccionario de comisiones del PARLATINO*. 2019. Consultado el 3 de agosto de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2DrNNSa>



El Congreso mexicano ha presidido el PARLATINO en tres ocasiones: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. De manera reciente, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018). Posteriormente, en la XXXV Asamblea Ordinaria, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán fue electa Secretaria General Alternativa para el periodo 2019-2021, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria General de este foro parlamentario.

III. Documentos de Apoyo

Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión conjunta anterior de las Comisiones y notas informativas relacionadas a los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.

RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

2 de julio de 2020

El 2 de julio de 2020 se llevó a cabo de manera virtual la Reunión Conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, y de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la que estuvieron presentes legisladores de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Cuba, México y Ecuador. Por parte de México, participaron el senador Miguel Ángel Osorio Chong, y los diputados Marco Antonio Adame Castillo y Carmen Julia Prudencio González.

El tema de la reunión fue el análisis para la actualización de la Ley Modelo de Armas de Fuego de 2008, contando con la colaboración de expertos del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, quienes presentaron la nota conceptual sobre la *“Contribución de la Ley Marco de armas de fuego, munición y materiales relacionados –a sociedades más pacíficas y desarrolladas de manera sostenible. Evaluación y actualización” 2021-2024*. En este sentido, los legisladores intercambiaron puntos de vista sobre la situación en la materia en sus respectivos países y coincidieron que es importante la modernización de este instrumento tomando en consideración el panorama socioeconómico, político y de seguridad.

Con ello, los legisladores acordaron la entrega de una evaluación por parte de los países que incorporaron la ley, y también procederán a una revisión en los restantes que han tenido un posicionamiento diferente en torno a este marco jurídico. También se acordó contar con una matriz de información que tenga los resultados sociales concretos y las variables legislativas específicas que pueden coadyuvar a evaluar la pertinencia de la actualización parcial o total de la ley vigente.

ARMAS DE FUEGO Y SU REGULACIÓN EN LA REGIÓN

Nota Informativa¹²

Resumen

La siguiente nota expone la importancia de la normatividad en materia de armas de fuego y su instrumentación, para inhibir las actividades delictivas que se derivan de su uso ilícito. Además, presenta el marco constitucional sobre la posesión de armas en México y su regulación en leyes que se desprenden de dicho instrumento.

Antecedentes

El tráfico de armas de fuego tiene afectaciones en todo el mundo, lo cual se refleja de diferentes formas en las distintas sociedades. Este fenómeno constituye uno de los principales problemas de seguridad humana y se encuentra en el centro de los esfuerzos por mantener el orden y la aplicación de la ley. Las armas de fuego contribuyen de manera determinante a la violencia, particularmente a la comisión de delitos como los homicidios, cumplen un rol esencial en la delincuencia organizada y en varias ocasiones conducen al desencadenamiento de conflictos armados y terrorismo. La forma más común de tráfico ilícito de armas es el de armas pequeñas y ligeras (APAL, por sus siglas en inglés), pero el tipo del tráfico puede variar considerablemente de acuerdo con los diversos contextos geográficos y en función del tipo de armas.¹³

La mayoría de las armas que se encuentran en circulación han sido elaboradas para mercados lícitos por fabricantes que poseen permisos para dedicarse a su producción. No obstante, en cualquier momento de su distribución pueden ser empleadas en mercados ilegales. Por esta razón, los esfuerzos para que el Estado de derecho sea observado incluyen acciones para detener el tráfico ilícito de armas. En varias partes del orbe, el acceso a las armas de fuego es relativamente fácil para las personas que tienen el poder adquisitivo necesario para su obtención. Además, la vida útil de las armas de fuego es larga y pueden circular en mercados ilegales durante lustros, por medio de su reutilización y reventa constante. Dicha durabilidad plantea desafíos relevantes cuando se trabaja en los parlamentos y en las instituciones de política pública para diseñar medidas de prevención y control de armas.¹⁴

¹² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

¹³ UNODC. Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego. Consultado el 10 de noviembre de 2020, en: https://www.unodc.org/documents/firearms-protocol/2020/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf

¹⁴ Idem.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que a fines de la década de 1990 fue creado el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras a iniciativa de parlamentarios de Centroamérica, Suecia y España. Dicho Foro es la única organización internacional para parlamentarios de todas las corrientes ideológicas relacionada con cuestiones de reducción y prevención de la violencia vinculada a las armas pequeñas y ligeras (APAL, por sus siglas en inglés).¹⁵

El Foro celebró su primera reunión oficial en Madrid, España, en 2002, durante la cual participaron más de 230 parlamentarios provenientes de más de 80 países de todo el mundo. El objetivo general del Foro es contribuir al logro de sociedades más pacíficas y desarrolladas mediante la acción parlamentaria contra la violencia armada para aumentar la seguridad humana. En cumplimiento de esto, su labor se basa en una metodología triple, la cual consiste en la formulación de políticas (función legislativa), la construcción de capacidades y la sensibilización.¹⁶

Panorama general

La portación de armas es un derecho consagrado en algunas legislaciones del mundo. En América Latina, México y Guatemala son los países en los que la Constitución permite mantener y portar armas. Estados como Bolivia, Costa Rica, Colombia, Honduras y Nicaragua, entre otros, también cuentan con normas que permiten a los ciudadanos esta práctica,¹⁷ las cuales podrían emplearse en algunos casos para la legítima defensa. Sin embargo, su uso ilegal contribuye en gran medida a la comisión de delitos.

América Latina es la región con las tasas de homicidio más altas del mundo. Las megaciudades, las ciudades de tamaño medio e incluso los pequeños conglomerados urbanos se han transformado en territorios donde la violencia con homicidios ocurre con frecuencia. De acuerdo con datos de la *Small Arms Survey*, solo en 2017, más de 589,000 personas murieron violentamente en el mundo. La mayoría de estas muertes se concentran en Centroamérica y en Sudamérica y, están directamente vinculadas con homicidios en países donde no existe un conflicto armado. En la región latinoamericana, más del 75% de los homicidios se

¹⁵ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Carpeta. Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Consultado el 10 de noviembre de 2020, en: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/LXIV-1-serieamerica_46.pdf y Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras. La Organización, 2018. Consultado el 10 de noviembre de 2020, en: <http://parliamentaryforum.org/espanol/la-organizacion/>

¹⁶ Idem.

¹⁷ Forbes. Estos son los países donde se protege el derecho a portar armas desde la constitución. Consultado el 9 de noviembre de 2020, en: <https://www.forbes.com.mx/estos-son-los-paises-donde-se-protege-el-derecho-a-portar-armas-desde-la-constitucion/>

cometen con armas de fuego, cifra que está por encima del promedio mundial de 50%.¹⁸

En la región, se localizan 42 de las 50 ciudades más violentas del mundo. Después de Centroamérica y Sudamérica, el Caribe tiene la tasa de homicidios más alta del mundo con 15.1 por cada 100,000 habitantes, causados en su gran mayoría por armas de fuego.¹⁹

De acuerdo con el Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación del Desarme (UNIDIR, por sus siglas en inglés), la situación derivada de la pandemia presenta un panorama desalentador sobre el aumento de la violencia y la criminalidad. El contexto actual genera un desafío particular para el control de los mercados legales e ilegales de armas y municiones, y esta tarea no ha sido priorizada durante la respuesta a la pandemia entre las múltiples labores que deben desempeñar las instituciones a las que les concierne éste y otros fenómenos.²⁰

Según el organismo, la violencia armada en América Latina tiene una relación directa con la creciente proliferación de mercados ilegales, los cuales refuerzan los mecanismos de control territorial que pueden no estar afiliados a instituciones estatales o gobiernos locales. Además, se han incrementado los enfrentamientos territoriales, dada la presencia y uso de armas de gran calibre entre grupos criminales y entre éstos y las fuerzas de seguridad del Estado.²¹

Asimismo, señala que todos los países de la región importan armas y municiones; algunos de ellos las producen. Pero más allá del mercado legal, la presencia de mercados ilegales de armas es innegable y tiene una fuerte conexión con las drogas y el tráfico de personas. Sin embargo, los datos disponibles permiten observar que muchos de los incidentes asociados a la violencia armada se cometen con armas de fuego que fueron producidas legalmente y registradas en bases de datos nacionales. En este sentido, los riesgos asociados con la presencia de armas en las sociedades no son bien comprendidos por la mayoría de los actores políticos y ciudadanos. Si bien la literatura internacional confirma que la presencia de armas tiene un vínculo directo con el contexto de violencia, en el debate público las audiencias no están debidamente informadas.²²

¹⁸ UNIDIR. Comprehensive Strategies To Reduce Urban Violence In Latin America. Consultado el 9 de noviembre de 2020, en: <https://unidir.org/commentary/comprehensive-strategies-reduce-urban-violence-latin-america>

¹⁹ UNIDIR. From International Drug Trafficking To Community Violence: Lessons From The Caribbean. Consultado el 9 de noviembre de 2020, en: <https://unidir.org/commentary/international-drug-trafficking-community-violence-lessons-caribbean>

²⁰ UNIDIR. Comprehensive Strategies To Reduce Urban Violence In Latin America. *Op. cit.*

²¹ *Idem.*

²² *Idem.*

A continuación, se puede observar una lista de normas aprobadas en Estados latinoamericanos, que se enfocan en la regulación de la posesión de armas, con la finalidad de que, mediante el marco jurídico, no se usen de manera ilícita:

Leyes sobre portación de armas en América Latina	
Argentina	Para obtener un permiso de posesión de armas, los ciudadanos pueden solicitarlo a través de la Credencial del Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego (CLUSE). El proceso de solicitud está abierto a argentinos de 21 años en adelante y requiere que el posible propietario demuestre que no tiene antecedentes penales, proporcione detalles de dónde se guardará el arma, apruebe exámenes físicos y psicológicos, se someta a entrenamiento con armas de fuego y muestre un comprobante de ingresos. También se toman las huellas digitales de todos los posibles propietarios. ²³
Belice	Un residente permanente o ciudadano de Belice puede poseer un arma después de una revisión de antecedentes no penales. El calibre máximo es de 9 milímetros. Los agricultores disponen de permisos para tener escopetas destinadas a proteger el ganado, así como para la caza y la protección personal. Las armas de fuego se pueden importar, pero debe darse aviso a las autoridades antes de la llegada, de lo contrario, pueden ser confiscadas por la policía.
Brasil	Para poseer un arma de fuego, los ciudadanos brasileños deben tener al menos 25 años y registrar el arma en las instituciones de la Policía Federal. Las armas de asalto son ilegales para los civiles. Los permisos de armas deben renovarse cada diez años, de acuerdo con la legislación de 2019. Las sanciones por posesión ilegal de armas de fuego oscilan entre uno y tres años de prisión. Además, la ley brasileña prohíbe la fabricación, venta e importación de juguetes y réplicas de armas que podrían confundirse con armas reales. ²⁴
Chile	Está permitida la propiedad individual de armas de fuego para cualquier residente mayor de 18 años. El extenso procedimiento para adquirir un arma incluye registrar el domicilio en la autoridad nacional de armas de fuego (Dirección General de Movilización Nacional, DGMN), recibir aprobación psicológica y de un examen oficial sobre el uso y mantenimiento adecuados de armas de fuego. Cada permiso autoriza la propiedad de hasta dos armas. Una persona debe solicitar un permiso adicional y proporcionar una justificación si necesita poseer más de dos armas. ²⁵
Colombia	Para tener un permiso de posesión de armas es necesario tener la ciudadanía colombiana. El marco jurídico permite la posesión de pistolas y escopetas de pequeño calibre, las cuales deben estar registradas en las instituciones del ejército y debe existir una justificación para su utilización,

²³ AS-COA. Explaner: Gun Laws in Latin America's Six Largest Economies. Consultado el 10 de noviembre de 2020, en: <https://www.as-coa.org/articles/explainer-gun-laws-latin-americas-six-largest-economies#:~:text=In%20Argentina%2C%20Brazil%2C%20Chile%2C,loosened%20the%20rules%20in%202019.&text=Semiautomatic%20weapons%20are%20permitted%20for%20civilians>.

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

	entre los motivos para su uso se encuentran la caza, la protección personal, el tiro al blanco o la colección.
Costa Rica	Solo los ciudadanos y residentes permanentes de Costa Rica pueden poseer armas de fuego: pistolas (hasta tres), rifles (hasta tres para uso deportivo; la caza es ilegal en Costa Rica) y armas semiautomáticas de calibres que van desde los 5.6 hasta los 18.5 milímetros.
Ecuador	Solo se permiten armas de fuego con un calibre de 9 milímetros o menos. No está permitido importar un arma de fuego procedente del extranjero. Para poseer un arma de fuego es necesario que la persona sea residente y tenga un permiso, lo que requiere una revisión de antecedentes no penales y una evaluación de salud mental. También se debe proporcionar una explicación de las razones para la solicitud de portación del arma (caza, el tiro al blanco, la colección o la autodefensa).
Guatemala	La normatividad guatemalteca establece que “todos los ciudadanos tienen derecho a tener armas de fuego en su lugar de residencia”, aunque solo las pueden adquirir los propietarios de armas mediante un permiso. No se requiere ninguna razón para poseer un arma de fuego, pero poseer una por razones de seguridad personal requiere la aprobación del gobierno. La edad mínima no está definida para poseer armas, aunque hay una edad mínima de 25 para portar armas de fuego. Un permiso de portación de armas requiere una comprobación de que el solicitante no padece ninguna enfermedad mental, no ha desertado del ejército ni de la policía y debe tener un historial policial impecable. Se permite portar armas en lugares públicos con permiso. ²⁶
Panamá	Solo los residentes permanentes pueden comprar un arma, después de pasar por el proceso de solicitud, que incluye una prueba de drogas, examen biométrico de reconocimiento facial, toma de huellas dactilares, toma de una muestra de ADN (sangre), una evaluación psicológica y verificación de antecedentes penales. Se pueden autorizar hasta 10 armas en un permiso y el transporte oculto también está contemplado.

Fuente: PRWEB. Gun Laws by Country: How the Right to Bear Arms Applies Overseas – InternationalLiving.com. Consultado el 10 de noviembre de 2020, en: https://www.prweb.com/releases/gun_laws_by_country_how_the_right_to_bear_arms_applies_overseas_internationalliving_com/prweb17467535.htm

Las organizaciones internacionales estiman que, a pesar del complicado contexto de la región, se han mejorado los marcos legales y se han instrumentado mecanismos y acciones más efectivos para abordar los mercados ilegales y regular la propiedad de armas de fuego entre la población. Sin embargo, de acuerdo con varias observaciones persiste la necesidad de un mejor control de las armas y municiones producidas en cada país, así como un mejor empleo por parte de las fuerzas armadas, las fuerzas del orden y la industria emergente de seguridad privada.²⁷

²⁶ Latin America Reports. Gun laws where guns take the most lives. Consultado el 11 de noviembre de 2020, en: <https://latinamericareports.com/gun-laws-where-guns-take-the-most-lives/1232/>

²⁷ UNIDIR. Comprehensive Strategies To Reduce Urban Violence In Latin America. *Op. cit.*

Por otro lado, existen importantes herramientas regionales, como la “Legislación Modelo de la Organización de los Estados Americanos sobre Marcaje y Rastreo de Armas de Fuego” que ofrece un marco específico para la regulación del marcaje y rastreo de municiones. Este tipo de iniciativas han avanzado sustancialmente en países como Argentina, Brasil o República Dominicana. Si bien los marcos legales y el diseño de políticas han mostrado algunos avances, el gran desafío sigue siendo su instrumentación.²⁸

Uno de los retos nacionales actuales es la generación de evidencia que permita tomar decisiones informadas para abordar el tráfico y uso indebido de armas y municiones. Algunos municipios (Rosario en Argentina, Miraflores en Perú y Minas Gerais en Brasil) han puesto en funcionamiento iniciativas para recopilar evidencia y transformarla en información procesable, para posteriormente, aprovechar la retroalimentación con la finalidad de mantener actualizados los sistemas nacionales de control de armas y municiones. Este proceso es fundamental para identificar el uso de armas en los delitos y sus orígenes.²⁹

No obstante, una de las principales necesidades pendientes es consolidar bases de datos para incluir todas las armas registradas en un país (incluidas las de las fuerzas del orden y las fuerzas armadas) con el propósito de garantizar el rastreo de su paradero en caso de que se utilicen en acciones delictivas. Por otra parte, la recolección de datos desagregados sobre feminicidios con armas de fuego se ha vuelto más común, como en el caso del Observatorio de Violencia de Honduras. Este tipo de iniciativas puede contribuir a analizar la violencia de género desde una perspectiva más integral.³⁰

Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) aprobó el 12 de diciembre de 2019, la Resolución 74/60 sobre “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, el instrumento entre otros asuntos aborda lo siguiente:³¹

- Subraya que el tema del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras requiere esfuerzos concertados a nivel nacional, regional e internacional destinados a prevenir, combatir y eliminar la fabricación, la transferencia y la circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras y, que su proliferación sin control en varias regiones tiene consecuencias humanitarias y socioeconómicas, por lo que representa una amenaza para la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

²⁸ *Idem.*

²⁹ *Ídem.*

³⁰ *Ídem.*

³¹ UNDOCS. El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Consultado el 11 de noviembre de 2020, en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/74/60>

- Reconoce la necesidad de mantener y mejorar los controles a nivel nacional, con base en el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, con el propósito de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluido su destino hacia el comercio ilícito, los terroristas, los grupos armados ilegales y otros receptores que carecen de autorización para su empleo.
- Invita a los países a que apliquen el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, lo que implica agregar a sus informes nacionales los nombres y datos de los contactos nacionales e información sobre las prácticas nacionales de marcado seguidas para indicar el Estado de fabricación o el de importación, según sea el caso.
- Alienta las iniciativas pertinentes, específicamente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y la sociedad civil, que contribuya al éxito de la aplicación del Programa de Acción y exhorta a todos los países a que contribuyan a que se siga instrumentando dicho Programa a nivel nacional, regional y mundial.
- Alienta a los países a que instrumenten las recomendaciones que contiene el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 60/81, aprobada el 8 de diciembre de 2005, destinada a examinar nuevas medidas con la finalidad de afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras.
- Hace suyo el documento final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, llevada a cabo del 18 al 29 de junio de 2018 en la ciudad de Nueva York (Tercera Conferencia de Examen).
- Decide convocar a la celebración de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en 2024, precedida de una reunión del comité preparatorio a principios de 2024 a desarrollarse en no más de cinco días.
- Subraya la relevancia de la ejecución completa y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización para la consecución del Objetivo 16 y la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Pone de manifiesto que la cooperación y la asistencia internacionales son indispensables para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, teniendo presente la necesidad de garantizar la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de la cooperación y la asistencia internacionales.
- Pone de manifiesto también que las iniciativas de la comunidad internacional relacionadas con la cooperación y la asistencia internacionales continúan siendo indispensables y complementarias a las medidas de ejecución nacionales, así como a las convenidas a nivel regional y mundial.

Es importante mencionar que el 15 de julio de 2020 fue publicado el “Estudio mundial sobre tráfico de armas de fuego 2020” elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). El documento recopila datos exhaustivos sobre el tráfico ilegal de armas de fuego, por lo que, de acuerdo con la ONU constituye “una fuente vital para las personas encargadas de hacer cumplir la ley y de formular políticas públicas para reducir el daño causado por la circulación ilícita de armas de juego.”³²

Es de destacar que el informe da cuenta de “los desafíos, el origen y las rutas de tráfico de armas de fuego”, así que puede ser útil como herramienta para “ayudar a los gobiernos a fortalecer las respuestas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la justicia penal para detectar e interrumpir los flujos ilícitos, desmantelar las organizaciones y redes criminales responsables y llevar a los autores del crimen ante la justicia”.³³

Entre otros datos, el *Estudio mundial sobre tráfico de armas de fuego 2020*, destaca lo siguiente:³⁴

- En 2016 y 2017 se incautó un total de 550,000 armas de fuego anualmente.
- Hay marcadas diferencias entre los países respecto a las cantidades de armas incautadas, que van de entre menos de 10 y más de 300, 000. La cifra real de incautaciones a escala mundiales es muy superior a la cantidad mencionada, ya que algunos de los países incluidos en el Estudio no notificaron las incautaciones debido a motivos administrativos, y la calidad de los datos varió considerablemente entre países

³² ONU. Estudio de la UNODC arroja luz sobre el delito encubierto del tráfico de las armas de fuego. Consultado el 12 de noviembre de 2020, en: <https://www.unu.org.mx/estudio-de-la-unodc-arroja-luz-sobre-el-delito-encubierto-del-trafico-de-las-armas-de-fuego/>

³³ Idem.

³⁴ UNODC. *Estudio mundial sobre tráfico de armas de fuego 2020*. Consultado el 17 de noviembre de 2020 en la URL: https://www.unodc.org/documents/firearms-protocol/2020/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf

- Las pistolas son el tipo de arma de fuego más incautada a escala mundial. América es la región que reportó el mayor número de armas de fuego incautadas en general. Igualmente, las pistolas constituyeron más del 50% del total de las armas de fuego incautadas en dicha región durante el período abarcado en el Estudio.
- Los países con niveles de muertes violentas y homicidios más altos, particularmente en África y América Latina y el Caribe, tienden a incautar un mayor porcentaje de armas de fuego vinculadas con delitos violentos.
- La mayoría de las incautaciones de armas de fuego se llevan a cabo en los territorios nacionales; las incautaciones en frontera representan, de media, menos del 10% de todas las intercepciones. Las armas incautadas se fabrican en su gran mayoría fuera del país de la incautación.
- América del Norte es la principal subregión de donde proceden más armas de fuego incautadas.
- América del Norte, Europa y Asia Occidental en conjunto representaron casi todos los puntos de partida del tráfico en 2016 y 2017.
- América Central y del Sur, junto con Asia Occidental, representaban más del 80% de los destinos del tráfico.
- Los traficantes tienden a usar el transporte marítimo para grandes cargamentos. En las incautaciones en embarcaciones se registran cinco veces más armas que en otros tipos de transporte.
- En América Latina y el Caribe los precios de las armas de fuego ilícitas fueron inferiores a los precios en el mercado lícito.
- La mayoría de las víctimas, así como los autores de homicidios en todo el mundo son hombres; esto tiende a ser más frecuente en los casos de homicidios con armas de fuego.
- En los homicidios entre parejas íntimas y miembros de la familia, en los que la mayoría de las víctimas son mujeres, es más común que los ellos usen un arma de fuego cuando matan a sus parejas femeninas, en tanto que las mujeres tienden a recurrir a un objeto punzante más que los hombres.

Finalmente, a nivel multilateral, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030 de la ONU, intitulado “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, contempla en su Meta 16.4 reducir significativamente para 2030 “las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”.³⁵

³⁵ UN. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

De acuerdo con el *Estudio mundial sobre tráfico de armas de fuego 2020*, el rastreo de armas de fuego sigue siendo insuficiente y los países podrían no alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Algunas consideraciones sobre México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) consagra en su artículo 10 el derecho al uso de armas en las viviendas. Específicamente, refiere que los ciudadanos del país “tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva”.³⁶

La norma que se desprende del artículo 10 constitucional es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 1972, la cual indica que corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, dentro de sus respectivas atribuciones, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas (artículo 4).³⁷

Las labores mencionadas recaen en la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, que es la dependencia encargada de la importación y venta de armas en el país. Las licencias para la portación de armas son de dos clases: a) las particulares que deben revalidarse cada dos años, las cuales se pueden autorizar a personas físicas o morales; y las oficiales que tiene validez mientras se desempeña un cargo o empleo que las motivó.³⁸

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos es la norma que determina los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la posesión y portación de armas, incluso en el domicilio y para el deporte. También le corresponde regular la fabricación, comercio, importación, exportación, actividades conexas y sanciones.³⁹

A nivel federal, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) es la única institución autorizada para distribuir legalmente armas de fuego, fungiendo como intermediaria entre vendedores y compradores. Su responsabilidad es adquirir y

³⁶ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

³⁷ Cámara de Diputados. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972. Última reforma publicada el 12 de noviembre de 2015. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: <https://bit.ly/2lpLZXj>

³⁸ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Carpeta. Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. *Op. cit.*

³⁹ *Idem.*

distribuir estas municiones a los gobiernos locales, compañías privadas e individuos que soliciten su adquisición.⁴⁰

En particular, la importación de armas, cartuchos y explosivos a México se encuentra regulada por el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa”. De tal forma que, existen artículos que requieren permiso extraordinario de importación o exportación, tales como miras telescópicas para armas de fuego, de gas y de aire, armas deportivas impulsadas por gas comprimido (de gotcha y otras) y cartuchos con pólvora para uso industrial, etcétera.⁴¹

Asimismo, existen artículos de uso restringido de armas y no se autoriza su importación o exportación salvo a corporaciones de seguridad pública. De esta forma, la introducción a México de armas, municiones, cartuchos, explosivos y sustancias químicas relacionadas con ellos es una actividad delictiva sancionada de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos mediante los siguientes artículos:⁴²

- De cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días de multa, al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control (Art. 84, fracción I).
- De tres a diez años de prisión, al que introduzca al territorio nacional, en forma clandestina, armas de fuego no reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (Art. 84 Bis).

Cabe agregar que la Ley de la Guardia Nacional, publicada el 27 de mayo de 2019, refuerza que la posesión de las armas de fuego se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Art. 45), además de otros aspectos centrales como la posesión y uso (Arts. 49-51), y el control y vigilancia del armamento (Arts. 52-56).⁴³

Por su parte, el artículo 56 de dicha norma menciona que el personal de la Guardia Nacional que extravíe o sufra el robo de las armas que tiene a su cuidado y

⁴⁰ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Alto a las armas / Stop US Arms to Mexico. Graves violaciones de derechos humanos: El tráfico legal e ilegal de armas a México. Agosto de 2018. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: <https://bit.ly/2lIYpQP>

⁴¹ Servicio de Administración Tributaria. Importación de armas a México. s. l. s. f. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: <https://bit.ly/2JbLuCT>

⁴² *Ídem*.

⁴³ Cámara de Diputados. Ley de la Guardia Nacional. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019. Sin reformas. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: <https://bit.ly/2NmwdDP>

responsabilidad, será sujeto de medidas de control disciplinario y sanciones económicas que correspondan.⁴⁴

A nivel internacional, del 12 al 16 de octubre de 2020 se llevó a cabo la décima Conferencia de las Partes (COP) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de manera remota, organizada en Viena, Austria. El Gobierno de México participó en el encuentro con un mensaje en el que “reiteró su compromiso de actuar contra las organizaciones criminales.” Además, las autoridades mexicanas hicieron “un llamado a la acción conjunta para cerrar espacios a los mercados ilícitos de armas, a la corrupción, al lavado de dinero, a los flujos financieros ilícitos, al tráfico de drogas, a la trata de personas, al tráfico de migrantes, de bienes culturales y de especies, además de otros delitos ambientales y cibernéticos.”⁴⁵

⁴⁴ *Ídem.*

⁴⁵ SRE. México participa en la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Consultado el 13 de noviembre de 2020, en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-participa-en-la-conferencia-de-las-partes-de-la-convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-delincuencia-organizada-transnacional?idiom=es>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Gabriel Quezada Ortega